



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 169 -2024-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El documento presentado por la señora Natividad Florez Mendoza de Vargas, quien en representación propia y de los herederos, solicita se les considere como Herederos del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al **PROCESO INV-02: Unidades de Negocio**, tipo **Crianza de Cuyes**, signado como Predio Único "**PRI316**" del **PROYECTO NUEVA PRIMAVERA**, en su calidad de herederos de don **Nicolás Augusto Vargas Arispe**.

CONSIDERANDO :

Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "13" Unidad 16 del Proyecto Primavera (Ahora denominado PRI316)

Que, con fecha 09 de noviembre del 2015, se suscribe la Minuta de Compra-Venta y Cancelación se suscribió con los señores Nicolás Augusto Vargas Arispe y Natividad Florez de Vargas.

Que, al fallecer don **Nicolás Augusto Vargas Arispe**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Notarial N° 573 de fecha 27.05.2024, otorgada ante Notario Hugo Julio Caballero Laura, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11583284, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 30.05.2024; declarándose como herederos a su cónyuge supérstite doña **Natividad Florez Mendoza Vda. de Vargas** y su hijo **Luis Alberto Vargas Florez**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a los señores: **Natividad Florez Mendoza Vda. de Vargas y Luis Alberto Vargas Florez**, como copropietarios de Unidad de Negocios, denominada predio único "**PRI316**" del Proyecto Primavera.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 79-2024-GRA/GR de fecha 21.02.2024.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de Copropietarios a los señores: **NATIVIDAD FLOREZ MENDOZA VDA. DE VARGAS Y LUIS ALBERTO VARGAS FLOREZ**, de la Unidad de Negocio, denominado predio único "**PRI316**" del Proyecto Primavera, del Proyecto Especial Majes – Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, quienes deberán de sustituir a don Nicolás Augusto Vargas Arispe, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del terreno en mención, en lo que les corresponde como herederos conforme a Ley; conjuntamente con la Titular doña **NATIVIDAD FLOREZ MENDOZA VDA. DE VARGAS**; expidiéndoseles el contrato correspondiente.



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los
días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

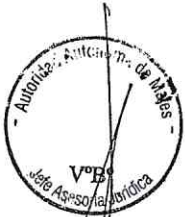
DIECISEIS (16)



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO



Doc: 7183995
Exp: 4438129

